



EL FUTURO DE LAS PENSIONES



EL FUTURO DE LAS PENSIONES Y LA REFORMA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

- El futuro de la jubilación es parte esencial en el debate sobre la reforma de nuestro Sistema de Seguridad Social.
 - Las pensiones de jubilación conforman el 59 % de las pensiones en vigor.
 - Gran sensibilidad social: cualquier opinión, reflexión o propuesta que se haga con el fin de modificarla, cobra una gran importancia en el debate público.



POSICIONES ENCONTRADAS

AMPARAN EN LA INSOSTENIBILIDAD E INVIABILIDAD DEL SISTEMA

- Posicionamiento General:
 - La reducción de la cuantía media de las pensiones.
- Pensión de jubilación:
 - Ampliar la edad legal de jubilación,
 - Ampliar el periodo de cómputo para el cálculo de las pensiones,

TRABAJAMOS POR LA MEJORÍA Y VIABILIDAD DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES

- Rechazamos estas medidas por:
 - **INSOLIDARIAS/EQUIVOCADAS**
Se centran sólo en el gasto de la Seguridad Social y no en los ingresos.
 - **IMPRUDENTES**
Porque amenazan con quebrar el consenso político y social necesarios para la estabilidad del sistema.
 - **POCO ÚTILES.**
Las medidas propuestas, en todo caso, empezarían a tener efectos significativos de ahorro a medio y largo plazo.



1º.- Sus argumentos “carecen de fundamento y de rigor científico”.



- a) Excesivo envejecimiento que la población española soportará en los decenios siguientes, traerá consigo un coste excesivo para la Seguridad Social que hará insuficientes los recursos para financiar las pensiones.
- Aumento de la esperanza de vida: 84 años en los hombres y de 90 en las mujeres.
 - Reducción del número de trabajadores por pensionista. En la España de 2049 habrá nueve personas inactivas por cada diez en edad de trabajar.
- b) El desempleo aumentará, habrá menos cotizantes y menos recursos para financiar la jubilación, entre otras pensiones.



.....a continuación

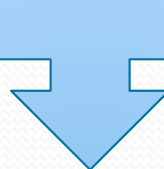
Son argumentos sesgados y dirigidos,

Ignoran el impacto que otros factores pudieran tener sobre el aumento de las cotizaciones sociales y por tanto, sobre el aumento de los ingresos de la Seguridad Social, y así ayudar a la sostenibilidad de sistema, como:

- **El crecimiento de la productividad sobre el PIB del año 2060;**
- **La influencia de un reforma del mercado laboral;**
- **Apoyo a las familias, en el nivel de natalidad.**
- **El nivel salarial; la calidad del empleo;**
- **La productividad;**
- **La incorporación de la mujer en el trabajo**



2º.- En relación a la pensión de jubilación



➤ Sus medidas:

- ✘ Retrasar la edad de jubilación a los 67 años como consecuencia del aumento de la esperanza de vida.**
- ✘ Ampliar el periodo de cómputo para el cálculo de la pensión.**

SON UN ERROR

RETRASAR LA EDAD DE JUBILACIÓN ES UN ERROR



La salud de nuestro sistema de Seguridad Social es ejemplar.

En España tenemos una de las edades medias de jubilación más altas de Europa, **63,10 años.**

Es más justo seguir apostando por el fomento y mejora de la opción legal, de retrasar voluntariamente la edad de jubilación.

- No existe riesgo de déficit a corto plazo (superávit en los ejercicios 2008 y 2009, **14.428,21 y 8.501,83 millones de euros**)
- Fondo de Reserva: ha sido dotado con una cantidad de **1.740 millones de euros** del excedente del año 2008. Total de 62.500 Millones de Euros
- Ayuda a la sostenibilidad del sistema y no supone ningún recorte de derechos.
- Destacar, que en el año 2009 se han incrementado este tipo de **jubilaciones en torno a un 40 % respecto del año 2008.**
- Los trabajadores que se jubilan más allá de los 65 años, lo hacen, **no con periodos bajos de cotización**, sino con un promedio de unos **36 años cotizados.**

UNA ANOTACIÓN MÁS

- Se argumenta también, que la mayoría de los países de la Unión Europea están aplicando este retraso, pero lo cierto y verdad es que:
 - En la **Europa de los 27, tan solo 6 países y Alemania**, que lo hará de forma progresiva, tienen una edad legal de jubilación superior a los 65 años de edad,
 - **11 Estados de los 27 mantienen** en la actualidad una edad legal de jubilación inferior a los 65 años.

Edad legal de jubilación en Europa. Situación a 1-7-2009



	Edad unisex	Hombres	Mujeres
Bélgica	65		
Bulgaria		63	60
Suiza		65	64
República Checa		62	60 y menos según nº hijos
Dinamarca	65 pensión social 67 pensión complementaria		
Alemania	La edad se incrementará a 67 años de forma progresiva de 2012 a 2029		
Estonia		63	61
Grecia		65	60 65 para las aseguradas a partir de 1/1/1993,
España	65		
Francia	60 para el régimen general de vejez 65 para las pensiones complementarias		
Islandia	67		
Irlanda	66 Pensión nacional contributiva		
Italia		65	60
Chipre	65		
Letonia	62		
Liechtenstein	64		
Lituania		62,5	60
Luxemburgo	65		
Hungría	62		
Malta	62 nacidos entre 1952 y 1955 63 nacidos entre 1956 y 1958 64 nacidos entre 1959 y 1961 65 nacidos a partir de 1962	61 nacidos antes de 1952	60 nacidos antes de 1952
Holanda	65		
Noruega	67		
Austria		65	60 Entre 2024 y 2033 aumento progresivo hasta 65.
Polonia		65	60
Portugal	65		
Rumania		63 y 7 meses hasta alcanzar 65 años en 2014	58 y 7 meses hasta alcanzar 60 años en 2014
Finlandia	65 Pensión nacional Pensión contributiva: flexible entre 63 y 68 años de edad		
Eslovenia		63	61
Eslovaquia	62		
Suecia	Jubilación flexible entre 61 y 67 años		
Reino Unido		65	60 Entre 2010 y 2020 aumento progresivo hasta 65



AMPLIAR EL PERIODO DE CÁMPUTO TAMBIÉN ES UN ERROR

- Ampliar el periodo de años tenido en cuenta para el cálculo de la base reguladora, con el fin de mejorar las pensiones de los despedidos al final de su vida laboral, mientras que las del resto se rebajan, es también un error.
- Por un lado, la ampliación de 15 a 25 años supondría una reducción media de la cuantía de la pensión de más del 5%.
- Por otro lado, si la preocupación son los despedidos al final de su vida laboral, **debemos sentarnos y buscar fórmulas** para un cálculo de la base reguladora, pero **para este grupo de trabajadores**.
- Pero lo que no se puede aceptar es una propuesta que mejore la situación de **este grupo** de trabajadores y empeore la de la mayoría.



En definitiva,

- No vamos a negar que el futuro de la pensión de jubilación pasa por resolver el desafío que suponen los cambios demográficos y adelantarnos a sus posibles consecuencias.
- Pero el problema fundamental no va a estar en el diagnóstico del mismo, sino en cómo abordar este desafío,
 - ¿reduciendo los gastos o aumentando los ingresos?
- Las propuestas esgrimidas por el Gobierno se fundamentan en la necesidad de reducir los gastos.
- UGT mantiene que queda espacio suficiente para otorgar una mejor y mayor protección social → Necesario aumentar los ingresos del sistema, para mejorar la situación de los pensionistas actuales y futuros.



REFORMAR PARA MEJORAR, NO PARA RECORTAR

¿Cómo?

- Manteniendo los recursos obtenidos vía cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios e **incrementando los ingresos por medio de aportaciones públicas**, que garanticen la suficiencia financiera del sistema de Seguridad Social.
 - Y es que actualmente, los recursos de la seguridad social, representan aproximadamente, de los recursos de la seguridad social,
 - En cotizaciones sociales el 88,1%
 - y las transferencias del estado el 8,9%.
- Todavía hay espacio para actuar, las aportaciones públicas a la financiación de la protección social en España son de las más bajas de la Unión.

PROPUESTAS DE UGT



1º.- CUMPLIR LOS COMPROMISOS PENDIENTES

- La revisión del Pacto de Toledo en 2010 **debe empezar** por culminar los temas que aún están pendientes del Acuerdo de Pensiones de 2006.
 - ❑ La integración en el Régimen General del Régimen Especial Agrario y el Régimen Especial de Empleadas de Hogar.
 - ❑ Rebajar la edad de jubilación a los trabajadores sometidos a condiciones laborales **penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres.**



2º.- ES NECESARIO:

- ❑ Favorecer y mejorar la figura de la Jubilación Flexible, de modo que, manteniendo la edad legal de jubilación a los 65 años, los trabajadores puedan voluntariamente elegir entre anticipar o retrasar la edad de jubilación.
 - ❑ La Jubilación Flexible, que ya existe en nuestro país, **ayuda a la sostenibilidad del sistema, y no supone ningún recorte de derechos.**

- ❑ Mejorar la financiación del Sistema de Pensiones. Culminar la separación de fuentes, de modo que la financiación pública asuma íntegramente, entre otros, los complementos a mínimos (más de 4.000 millones de euros al año se pagan con cotizaciones).

- ❑ Mejora del Salario Mínimo Interprofesional, (hasta acercarlo al 60% del salario medio) para mejorar las cotizaciones.



ES NECESARIO:

- ❑ Seguir mejorando las pensiones mínimas para situarlas por encima del umbral de la pobreza.
- ❑ La adopción de medidas que fomenten la permanencia de los trabajadores de más edad del mercado de trabajo, reforzando las políticas activas dirigidas a este colectivo y contra la discriminación por razones de edad.
- ❑ La mejora del modelo productivo, de modo que todos los trabajadores tengan un empleo de calidad y con derechos, con salarios suficientes, que permita asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones a largo plazo.
- ❑ Crear medidas que mejoren la protección social de los trabajadores mayores de 50 años que han sido expulsados del mercado de trabajo.
- ❑ En lugar de situar el objetivo únicamente en la reducción de gastos, debe abordarse una nueva estructura de ingresos que garantice la suficiencia financiera del sistema de Seguridad Social.

UN AVANCE SOCIAL

- La legislatura pasada (2004-2008) las pensiones mínimas experimentaron un incremento de aproximadamente un 30%.
- Y en estos dos últimos años (2008-2010) y a pesar de la importante crisis económica por la que estamos atravesando, ese incremento se ha situado en el 8,2%.
- El esfuerzo innegable del Ejecutivo en el aumento de las pensiones mínimas con el objetivo de situar éstas por encima del umbral de pobreza.
- Y eliminar la brecha que las separa de las pensiones máximas, se ha visto ensombrecido recientemente con las propuestas de revisión del sistema de pensiones que ha puesto sobre la mesa del Pacto de Toledo.

EVOLUCIÓN PENSIONES 2004-2010



CLASE DE PENSION	2004*	2005*	2006*	2007*	2008*	2009*	2010	% de incremento		Incremento en euros mes	
								2004/ 2010	2008/ 2010	2004/ 2010	---
Jubilación e Incapacidad											
Con cónyuge a cargo => 65 años	492,02	531,21	569,07	606,06	661,34	696,19	725,20	47,39	9,66	233,18	63,86
Con cónyuge a cargo < 65 años	459,83	496,45	531,84	566,41	618,08	651,63	679,70	47,82	9,97	219,87	61,62
Con cónyuge NO a cargo => 65 años	417,81	444,74	469,73	493,22	530,63	546,55	557,50	33,43	5,06	139,69	26,87
Con cónyuge NO a cargo < 65 años	389,31	414,40	437,68	459,57	494,44	509,28	519,50	33,44	5,07	130,19	25,06
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal =>65 años	417,81	444,74	469,73	493,22	530,63	561,55	587,80	40,69	10,77	169,99	57,17
Sin cónyuge: unidad económica unipersonal <65 años	389,31	414,40	437,68	459,57	494,44	524,28	549,80	41,22	11,20	160,49	55,36
Viudedad											
Viudedad >= 65 años	417,81	444,74	469,73	493,22	530,63	561,55	587,80	40,69	10,77	169,99	57,17
Viudedad 60-64 años	389,31	414,40	437,68	459,57	494,44	524,28	549,80	41,22	11,20	160,49	55,36
Viudedad <60 años	310,66	330,68	349,27	366,74	394,57	421,41	444,90	43,21	12,76	134,24	50,33
Viudedad con cargas familiares	389,31	414,40	437,68	493,22	618,08	651,63	679,70	74,59	9,97	290,39	61,62
Otras											
Orfandad y favor familiares	126,30	134,45	142,02	149,13	170,69	175,82	179,40	42,04	5,10	53,10	8,71
Orfandad <18 años y minusvalía>=65%	126,30	134,45	201,18	312,43	336,14	346,23	353,20	179,65	5,08	226,90	17,06
Pensiones No Contributivas	280,37	292,76	303,33	312,43	329,44	336,33	339,70	21,16	3,11	59,33	10,26
S.O.V.I.	304,08	317,51	328,97	338,84	357,60	368,33	375,70	23,55	5,06	71,62	18,10
Prestaciones familiares por hijo a cargo de 18 o más años con minusvalía											
Minusvalía = >65%	272,03	289,57	303,33	312,43	329,73	336,33	339,70	24,88	3,02	67,67	9,97
Minusvalía = > 75%	408,05	434,36	455,00	468,65	494,60	504,50	509,60	24,89	3,03	101,55	15,00

Fuente: elaboración propia a partir de los datos publicados por la Seguridad Social

VALORACIÓN FINAL



- Las reformas deben ser acordadas, no impuestas.
 - Es necesario apostar por el consenso social y político como el mecanismo mas apropiado de transformación de la sociedad.
 - El Pacto de Toledo desde 1995 ha facilitado el consenso de los **agentes sociales** (sindicatos y empresarios) y **los partidos políticos** para que las reformas de las pensiones se hiciesen con acuerdo de todos, y que no se utilicen como instrumento de confrontación política.
 - **Desde UGT** seguiremos apostando por el Pacto de Toledo como instrumento al que se debe reconducir el debate sobre el futuro de la seguridad social y las pensiones.
 - La participación de las organizaciones sociales a través del **Diálogo Social** asegura que las reformas no impliquen un recorte a los derechos de los trabajadores, y que siempre contribuyan a asegurar el sostenimiento del sistema público de pensiones.



- La crisis no puede determinar la orientación de las reformas
 - La coyuntura económica actual **no puede condicionar**, como parece el caso, las propuestas de Gobierno ni las recomendaciones de la Comisión del Pacto de Toledo, pues la misión de ésta es proponer reformas con una perspectiva de medio y largo plazo.
 - Por tanto, todavía **es mucho menos aceptable** que se quiera **instrumentalizar la Seguridad Social para reducir el déficit público.**



- **Reforzar la Protección Social en Europa**

- **Más que nunca**, es necesario que la **Confederación Europea de Sindicatos (CES)** abra un debate para adoptar una posición común del sindicalismo europeo

En defensa de los sistemas públicos de pensiones.

En contra de los recortes injustificados en sus prestaciones.



- **LA SOLUCION NO ES RECORTAR LA PROTECCION SOCIAL**

Es necesario que **el Parlamento no admita ninguna medida que suponga una merma en la protección social** y afirma que el debate sobre la reforma del Sistema de Seguridad Social no debe orientarse en este sentido, sino en la búsqueda de nuevas fuentes de financiación del Sistema, **como puede ser los Presupuestos Generales del Estado.**



**LA DEFENSA DE
UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES
CON MÁS Y MEJORES PRESTACIONES
ES UNA CUESTIÓN
DE JUSTICIA SOCIAL**



Las 10 medidas para reducir el déficit

❖ Se suspende para 2011 la revalorización de las pensiones, excluyendo las **NO CONTRIBUTIVAS Y LAS MÍNIMAS**. (No afectara a las pensiones que se encuentran por debajo del umbral de pobreza, que alcanzan el 13,5%).

- Esta medida supondrá el ahorro de "algo menos" de 1.500 millones .

❖ Eliminación del régimen transitorio para la **jubilación parcial** previsto en la **ley 40/2007**.

Según Granado,....

- La entrada en vigor de las medidas sobre la **jubilación parcial** se producirá "inmediatamente" después del Consejo de Ministros del 21 de mayo.
- Apeló a la **solidaridad para "repartir sacrificios"**. "Los que tienen mayores rentas deben ser solidarios con los que menos tienen, y los que trabajan con los que están parados",

REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES



La congelación de las pensiones para cumplir con el objetivo de déficit del 3% en 2013,

- Será un "esfuerzo muy duro"
- **4 millones de pensionistas** se verán afectados por esta medida
- “No tiene justificación con el aumento del poder adquisitivo adquirido por los jubilados durante 2009, cuando las prestaciones se revalorizaron un 2%, 1%.

JUBILACIÓN PARCIAL



La Ley 40/2007 de medidas en materia de seguridad social, establecía un régimen transitorio para la aplicación de determinados aspectos sobre la ordenación de la jubilación parcial.

²	Entrada en vigor de la Ley	1	2	3	4	5	6
AÑO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Edad real(no mutualistas)	60	60+ 2 meses	60+ 4 meses	60+ 6 meses	60+ 8 meses	60+ 10 meses	61
Antigüedad en empresa	2	3	4	5	6	6	6
Años cotización	18	21	24	27	30	30	30
Reducción jornada: Mínima	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Reducción jornada: Máxima	85%	82%(2)	80%(2)	78%(2)	75%(2)	75%(2)	75%(2))

Qué Supone



- La supresión del régimen transitorio anterior supondrá la aplicación inmediata de las condiciones finales para jubilarse parcialmente, pensadas para entrar en vigor a partir de 2014.

De esta manera, de eliminarse el régimen transitorio, los requisitos para acceder a la jubilación parcial con contrato de relevo, quedarían de la siguiente manera:

- La edad de jubilación sería 61 años, o 60 en el caso de trabajadores Mutualistas antes del 1 de enero de 1967.
- Acreditar 30 años de cotización.
- Un mínimo de 6 años de antigüedad en la empresa.
- La reducción de jornada comprenderá entre un 25% y un 75%,
- o un 85% si el trabajador relevista es contratado por tiempo indefinido y a jornada completa, y el relevado acredita 6 años de antigüedad y 30 años de cotización.



- La medida es innecesaria desde la perspectiva del gasto, por su **escasa repercusión sobre el mismo**. (tal y como se deduce de la siguiente diapositiva)
- La supresión de esa transitoriedad duramente conseguida **supone una quiebra en el diálogo social al dinamitar la confianza**, que es la médula del mismo, en lo comprometido y firmado por el Gobierno.

NÚMERO DE ALTAS DE JUBILACIÓN PARCIAL % INCREMENTO SOBRE AÑO ANTERIOR



2002	6.819	—
2003	10.867	59,36
2004	15.740	44,84
2005	20.928	32,96
2006	27.809	32,88%
2007	28.982	4,22%
2008	35.449	22,31%
2009 (hasta julio)	20.850	-41,18%

Fuente: Informe económico-financiero. Proyecto de presupuestos de la Seguridad Social 2010. MTAS.



**LA DEFENSA DE
UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES
CON MÁS Y MEJORES PRESTACIONES
ES UNA CUESTIÓN
DE JUSTICIA SOCIAL**